



DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Resolución 1211/2023

RESOL-2023-1211-APN-DNV#MOP

Ciudad de Buenos Aires, 30/05/2023

VISTO el Expediente N° EX-2023-36526456- -APN-CGPYPEFE#DNV, del registro de esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, organismo descentralizado bajo la órbita del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones citadas en el visto de la presente medida, se tramita la Contratación directa firma consultora GEOCONTROL S.A. en el marco del Contrato de Préstamo Banco Interamericano de Desarrollo (BID) 4652/OC-AR y en estricto cumplimiento de las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 párrafo 3.11 inciso c), servicios muy pequeños.

Que dicho procedimiento quedó registrado en el Sistema de Ejecución de Planes de Adquisición del Banco Interamericano de Desarrollo como SEPA CSCRII-24-SD-CF.

Que mediante el Expediente N° EX-2019-53546077- -APN-DNV#MTR, se tramitó la aprobación del Proyecto Ejecutivo, Presupuesto Oficial, Documento de Licitación y Llamado a Licitación Pública Internacional N° 7/2019, correspondiente a la OBRA: Proyecto de Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor (Fase 1): Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión, en Jurisdicción de la Provincia de MENDOZA.

Que la Consultora GEOCONTROL S.A. realizó el proyecto ejecutivo para la construcción de las obras y convalidó la documentación técnica y sus antecedentes correspondientes a la Fase 1.

Que las principales obras a ejecutar incluyen la Ampliación del Túnel Caracoles hasta la frontera Internacional con la República de CHILE, la Construcción de Portones, la Construcción de las Galerías de Interconexión GIP-1 y GIP-3 peatonales, y de la Galería de Interconexión Vehicular GIV-2, la Construcción de la Galería de Centro de Transformación en la Galería de Interconexión Vehicular GIV-2.

Que en tal sentido, a través de la Resolución N° RESOL-2021-281-APN-DNV#MOP se adjudicó la Obra de referencia a la UNIÓN TRANSITORIA ROVELLA CARRANZA S.A. – MOTA-ENGIL MÉXICO S.A.P.I. de C.V., por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON SETENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.936.008.399,73), impuestos incluidos, por un plazo de ejecución de VEINTISIETE (27) meses.



Que, si bien la Contratista comenzó los trabajos previos tales como, demolición del falso túnel existente, excavación y perfilado de taludes laterales y frontal provisionales hasta la progresiva 0+348 donde comienza la excavación del túnel en mina, el ritmo de ejecución se detuvo.

Que la Contratista informó la imposibilidad de comenzar los trabajos de excavación del túnel en mina aduciendo, entre otros, errores en el Proyecto Ejecutivo y la aparición de maderas en la bóveda del túnel que no estaban previstas, lo que generó interferencia para la ejecución del paraguas de pernos auto perforantes proyectado como sostenimiento especial en el Proyecto Ejecutivo.

Que en el mismo sentido la Contratista expresó la necesidad de profundizar en estudios geológicos geotécnicos.

Que esta repartición mediante la Supervisión de Obra instruyó a la Contratista acerca de los procedimientos técnicos a seguir para comenzar los trabajos de excavación en la progresiva 0+348, indicando que las condiciones reales in-situ de los terrenos no difieren de lo previsto en el Proyecto Ejecutivo, como así también detallando el procedimiento a tener en cuenta para la ejecución del paraguas de pernos previsto.

Que, sin perjuicio de ello, la Contratista insiste en la necesidad de contar con documentación adicional para continuar con los trabajos.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS "teniendo en cuenta los plazos y la necesidad de iniciar la excavación del túnel en mina antes del comienzo de la temporada invernal, se considera conveniente la participación de la Consultora GEOCONTROL S.A. quien fue la encargada de elaborar el Proyecto Ejecutivo, de forma de proporcionar el respaldo técnico para continuar los trabajos".

Que en consecuencia, dicha gerencia incorporó la propuesta presentada por la Consultora GEOCONTROL S.A.

Que, la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO solicitó a la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS la conformidad con la propuesta realizada, la cual fue brindada.

Que se solicitó al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) la No Objeción a la Contratación promovida en estos actuados, la cual fue conferida mediante nota CSC/CAR-859/2023.

Que se incorporó el modelo de contrato a suscribirse entre esta DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD y la empresa consultora.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS informó que la presente, cuenta con existencia de partida presupuestaria vigente incorporada en autos.

Que la GERENCIA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención que le compete.

Que la presente se suscribe en virtud de las atribuciones conferidas por Decreto-Ley N° 505/58, ratificado por Ley N° 14.467 y Ley N° 16.920.





Por ello,

EL ADMINISTRADOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Convalidase lo actuado tendiente a la Contratación Directa en el marco del Contrato de Préstamo BID 4652/OC-AR y en cumplimiento a lo previsto en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 párrafo 3.11 inciso c) -servicios muy pequeños-.

ARTÍCULO 2°.- Adjudícase la Contratación Directa a la firma consultora GEOCONTROL S.A por un importe de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA (USD 9.890), destinada al Proyecto de Refuncionalización Integral del Paso Sistema Cristo Redentor (Fase 1): Ampliación del Túnel Caracoles y Construcción de Galerías de Interconexión, en Jurisdicción de la Provincia de MENDOZA.

ARTÍCULO 3°.- Designase para integrar la Comisión Receptora como titulares a los agentes: Paula Cecilia ACEITUNO CIERI y Oscar ARMANDO dependientes de la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS y Matias Javier RODRIGUEZ dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO y como suplentes a: Carlos Raúl BORDAGARAY y Jorge Rubén GARRIDO dependientes de la GERENCIA EJECUTIVA DE PROYECTOS Y OBRAS y Romana LATORRE dependiente de la COORDINACIÓN GENERAL DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO.

ARTÍCULO 4°.- Establécese que el gasto que demande lo acordado en el contrato administrativo se imputará con cargo a la partida presupuestaria N° 2023 4 - 3 64 2 - 604 F 22 0142 22 3 0 76 0 2 3 4 9 0.

ARTÍCULO 5°.- Publíquese la presente medida en el Boletín Oficial por el término de UN (1) día.

ARTÍCULO 6°.- Tómese razón a través de la SUBGERENCIA DE DESPACHO Y MESA GENERAL DE ENTRADAS, quien comunicará mediante el sistema de Gestión Documental Electrónica (G.D.E.) a través de Comunicación Oficial a las dependencias intervinientes y los integrantes de la comisión receptora designada en el artículo 3° y pase a la GERENCIA EJECUTIVA DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES, quien efectuará las notificaciones de práctica y la COORDINACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS ESPECIALES CON FINANCIAMIENTO EXTERNO de la GERENCIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, quien notificará al BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID).

ARTÍCULO 7°.- Notifíquese, Comuníquese, y dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación.

Gustavo Hector Arrieta

e. 02/06/2023 N° 40854/23 v. 02/06/2023



Fecha de publicación 02/06/2023

